

PRINCIPALES MODIFICACIONES

Real Decreto 178/2021 por el que se modifica el R.D. 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Entra en vigor el 1 de Julio de 2021.

- ▶ La actualización del RITE contribuirá a alcanzar el objetivo de mejora de la eficiencia energética a través de la reducción del consumo de energía primaria en un 39,5% en 2030. Adaptándose así a las nuevas normativas europeas en cuanto a eficiencia energética.
- ▶ El RITE obligará a justificar la instalación de sistemas térmicos convencionales en lugar de otros más eficientes y sostenibles. Fomentando así el uso de energía procedente de fuentes renovables como la aerotermia y se prohíbe la utilización de combustibles fósiles.
- ▶ La nueva norma obliga a que los edificios con grandes consumos den el primer paso para convertirse en edificios inteligentes que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

IMPULSO DE LAS INSTALACIONES EFICIENTES Y EDIFICIOS INTELIGENTES “SMART BUILDING”



Todos los edificios de más de 1.000 metros cuadrados destinados a usos administrativos, comerciales, etc. deberán dar **publicidad** a los clientes o usuarios **sobre el consumo de energía** en esos edificios durante los últimos años y el origen de la misma.



La nueva norma introduce también la **digitalización en los edificios no residenciales** con grandes consumos, esto es, con una potencia útil nominal de climatización superior a 290 kW -hoteles, centros comerciales, etc.- y obliga a que estas construcciones den el primer paso para convertirse en edificios inteligentes -smart buildings- contribuyendo así a la disminución del consumo y de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI).



Se modifica **el régimen de inspecciones de instalaciones térmicas** en edificios y sólo serán inspeccionados periódicamente los sistemas de calefacción y las instalaciones combinadas de calefacción, ventilación y agua caliente sanitaria con una potencia útil nominal mayor de 70 kilovatios (kW). Inspecciones que se aplicarán también a los sistemas de aire acondicionado y las instalaciones combinadas de aire acondicionado y ventilación.



La **temperatura** de diseño de un sistema de calefacción será de **60°C de entrada** esto tiene una consecuencia implícita, se potencia la utilización de radiadores de baja temperatura y suelo radiante y esto conlleva el **aumento de los equipos de aerotermias**.